

## SUSPENSIÓN PARCIAL EN EL TERRITORIO NACIONAL DE LOS TÉRMINOS JUDICIALES

**Decreto No. 261** de 23 de Abril de 1987

Publicado en La Gaceta No. 98 de 6 de Mayo de 1987

### EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

**En uso de las facultades que le confieren el ordinal 4, Arto. 150 Cn., y ordinal 1 del Arto. 25 del Estatuto General de la Asamblea Nacional, publicado en "La Gaceta", Diario Oficial No.- 91 del 16 de Mayo de 1985.**

#### Considerando:

##### I

Que durante los días comprendidos entre el 27 del presente mes de Abril y el 2 de Mayo, inclusive, ambos del año en curso, Nicaragua será la sede de la 77ma. Conferencia Mundial de la Unión Interparlamentaria, evento que reviste singular importancia, ya que entre los puntos a tratar están, entre otros, el de la solución pacífica de los conflictos que aquejan diferentes regiones del Planeta, siendo una de ellas la Centroamericana que nos atañe directamente.

##### II

Que también se tratarán problemas de intercambio comercial entre las naciones. Todo lo cual nos concierne directamente a los nicaragüenses, particularmente hoy que padecemos recrudescimiento de la agresión militar y el bloqueo económico, impuesto por el Gobierno de la Nación más poderosa de la Tierra, lo cual nos obliga a demandar de todos los pueblos, gobiernos e instituciones del mundo la solidaridad efectiva para su pronta solución.

##### III

Que, por la atención y seguridad que las ilustres Delegaciones se merecen, será necesario que las autoridades administrativas y de Policía, auxiliares indispensables de los funcionarios judiciales, dediquen sus actividades a garantizar el pleno desarrollo de tan magno evento.

**Por Tanto,**

#### Decreta:

**Arto. 1.-** Se suspenden los términos judiciales en la III Región del país, conformada por el Departamento de Managua, durante los días comprendidos entre el 25 de Abril al 3 de Mayo inclusive, ambos del año en curso. Durante ese período no correrán dichos términos.

**Arto. 2.-** El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación por cualquier medio de comunicación colectiva, sin perjuicio de su posterior publica en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, a los veintitrés días del mes de Abril de mil novecientos ochenta y siete. "1987: AQUÍ NO SE RINDE NADIE".- **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la República.